



## UNDECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas  
y Normas Internacionales del Trabajo****Segundo informe: Normas internacionales del trabajo  
y derechos humanos****Indice**

	<i>Página</i>
III. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT (Cuarto punto del orden del día) .....	1
IV. Mejoras de las actividades normativas de la OIT: asistencia técnica y promoción (Quinto punto del orden del día) .....	3
V. Examen de las actividades de los equipos técnicos multidisciplinares en relación con las normas (Sexto punto del orden del día).....	18
VI. Segunda Reunión del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo (Ginebra, 14-18 de octubre de 2002) (Séptimo punto del orden del día).....	20
VII. Cooperación de la OIT con el Banco Asiático de Desarrollo (Octavo punto del orden del día) .....	22
VIII. Otras cuestiones (Noveno punto del orden del día).....	23

**Anexo**

Cuadro de ratificaciones e informaciones relativas a los convenios fundamentales de la OIT.....	25
---	----

### III. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT (Cuarto punto del orden del día)

1. La Comisión tuvo ante sí un documento<sup>1</sup> sobre la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT como parte de la campaña iniciada por el Director General en mayo de 1995.
2. El representante del Director General (Sr. Swepston, Jefe del Servicio de la Igualdad y el Empleo del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) expuso una actualización de la información contenida en el documento en cuestión. Desde la fecha de distribución del documento (7 de octubre de 2002), se habían registrado siete nuevas ratificaciones<sup>2</sup> el Convenio núm. 111 había sido ratificado por *Nigeria*, el Convenio núm. 138 por *Nigeria, Perú y Swazilandia*, y el Convenio núm. 182 por *Antigua y Barbuda, Nigeria y Swazilandia*. Esto significaba, que *Nigeria, Perú y Swazilandia* figuraban ya entre los 83 Estados que habían ratificado el conjunto de los 8 convenios fundamentales y que con las ratificaciones de *Antigua y Barbuda, Nigeria y Perú*, el número de Estados que habían ratificado un convenio fundamental desde el inicio de la campaña ascendía ahora a 147.
3. Desde la distribución del documento en curso de examen, la Oficina había recibido asimismo nuevas respuestas a la carta del Director General en las que figuraba información sobre los progresos logrados respecto de la ratificación de determinados convenios: *Eritrea* indicó que el Convenio núm. 182 se había sometido al examen de la autoridad competente, el *Iraq* señaló que las autoridades competentes estaban examinando el Convenio núm. 87, *Letonia* indicó que el Consejo de cooperación tripartita nacional había respaldado la ratificación del los Convenios núms. 29 y 182 y que la propuesta de ratificación se presentaría ahora al Parlamento, la Ministra de Trabajo de *Nueva Zelanda* manifestó que, tras mantener consultas con los interlocutores sociales, tenía el propósito de recomendar la ratificación del Convenio núm. 98, aunque aún había que profundizar en el examen de los Convenios núms. 87 y 138, y la *República Árabe Siria* indicó que se había sometido al Presidente del Consejo de Ministros un proyecto de decreto relativo a la ratificación del Convenio núm. 182 y que el instrumento de ratificación se enviaría en cuanto fuera promulgado. El Gobierno del *Japón* había invitado a la Oficina a celebrar consultas para recibir asistencia en el proceso de ratificación del Convenio núm. 111. Como venía siendo habitual, el informe de la Comisión al Consejo de Administración incluirá una versión actualizada del cuadro de ratificaciones adjunto al documento.
4. Los miembros empleadores acogieron con agrado el hecho de que la campaña de ratificación hubiera sido tan fructuosa: desde que se presentó el informe el año pasado se habían conseguido 43 ratificaciones adicionales, y desde el inicio de la campaña 147 Estados habrían ratificado convenios fundamentales. Dado que los resultados de la campaña habían sido tan satisfactorios, ahora debería modificarse el orden de prioridades y

<sup>1</sup> Documento GB.285/LILS/4.

<sup>2</sup> Hasta la fecha (14 de noviembre de 2002), el Convenio núm. 29 ha recibido 161 ratificaciones, el Convenio núm. 87 ha recibido 141, el Convenio núm. 98 ha recibido 152, el Convenio núm. 100 ha recibido 159, el Convenio núm. 105 ha recibido 158, el Convenio núm. 111 ha recibido 157, el Convenio núm. 138 ha recibido 120, y el Convenio núm. 182 ha recibido 132 ratificaciones. Desde el inicio de la campaña se han registrado 397 ratificaciones de esos Convenios.

centrarse más en la aplicación que en la ratificación. Señalaron que el Convenio núm. 29 — el más antiguo de los convenios fundamentales — había alcanzado prácticamente la ratificación universal pero era lógico que otros convenios más recientes, en particular el Convenio núm. 182, no hubieran llegado todavía a ese nivel. Los miembros empleadores convinieron en que la Oficina debería presentar un nuevo informe sobre la cuestión en noviembre de 2003.

5. Los miembros trabajadores acogieron de nuevo con satisfacción este documento y dijeron que les complacía comprobar el aumento de ratificaciones de los convenios fundamentales. La tasa de ratificación era ahora aproximadamente del 85 por ciento y cabía tener en cuenta que, al parecer, otras 65 ratificaciones estaban en curso de examen por los gobiernos. Era lamentable que unos pocos de los países más poblados del mundo no hubieran ratificado los Convenios núms. 87 y 98, lo que significaba que la mitad de la fuerza del trabajo del mundo no quedaba amparada por sus disposiciones. Respecto de los Estados Unidos, había una incongruencia entre la información contenida en el párrafo 9 y en el anexo. Habría que prestar más atención a la campaña de ratificación durante la Conferencia Internacional del Trabajo. En esta etapa, era muy necesario hacer hincapié tanto en la ratificación como en la aplicación.
6. Como había muchos nuevos miembros en el Consejo de Administración, la Oficina debería proporcionar en el próximo documento una lista completa de los motivos alegados para no proceder a la ratificación. Se invitó a la Oficina a utilizar los servicios de las oficinas regionales y de los equipos multidisciplinarios (EMD) para ponerse en contacto con los gobiernos que no hubieran enviado la información. Cuando la información proporcionada señalara que la legislación nacional no estaba de conformidad con un convenio determinado, en el informe debería indicarse si se habría brindado al Estado miembro la posibilidad de recibir asistencia técnica. Se señaló a la atención el hecho de que la dotación de personal del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo no se había aumentado para atender el creciente número de ratificaciones y de solicitudes de asistencia técnica. Los sindicatos también necesitaban mayor apoyo. Se trataba de una cuestión que habría que tener presente en el próximo examen del Programa y Presupuesto. Los miembros trabajadores acogieron favorablemente la información contenida en el párrafo 53 sobre la cooperación técnica y en el párrafo 56 en el que se alentaba a todos los miembros que aún no hubieran ratificado los convenios fundamentales a que actuaran al respecto y señalaran su posición o facilitaran información actualizada. En el informe deberían enumerarse los países que no hubieran contestado a las cartas del Director General durante dos o más años consecutivos.
7. El representante del Gobierno de la India felicitó a la Oficina por el documento sustantivo e informativo que había preparado y respaldó sus observaciones finales. La iniciativa emprendida por el Director General era encomiable y el documento señalaba una notable tendencia positiva. Todos los miembros que no hubieran ratificado todavía el conjunto de convenios fundamentales deberían participar e indicar sus posiciones. El Gobierno consideraba que sólo debería ratificarse un convenio cuando la legislación y la práctica nacionales fueran plenamente conformes con sus disposiciones y que la ratificación no era un requisito previo para la aplicación. La India había iniciado el proceso de poner la legislación y la práctica nacionales de conformidad con el Convenio núm. 182 a fin de proceder a su ratificación lo antes posible y este asunto se había debatido recientemente en la Comisión tripartita sobre convenios. La India estaba también considerando la posibilidad de promulgar legislación central para establecer la edad mínima de admisión al empleo y al trabajo, a fin de estar en plena conformidad con el Convenio núm. 138 cuya ratificación se sometería a consideración tras la aplicación y la observancia satisfactorias de la legislación. Los derechos y principios de los Convenios núms. 87 y 98 se habían logrado mediante la aplicación de leyes, reglamentos y disposiciones constitucionales y el único obstáculo que impedía la ratificación era el hecho de no estar en condiciones de

promover la sindicación de los funcionarios públicos como estaba previsto en esos convenios. Se seguía manteniendo un diálogo sobre la manera de acercar las posiciones respecto del problema y de avanzar hacia su ratificación.

8. El representante del Gobierno de la República Dominicana agradeció a la Oficina el documento que reflejaba la situación de la campaña de ratificación, cuya promoción debería proseguir. La República Dominicana expresó su satisfacción por haber ratificado el conjunto de los ocho convenios fundamentales, que se aplicaban plenamente en el país.
9. El representante del Gobierno de Nigeria, hablando en nombre del grupo africano, celebró la iniciativa del Director General y los resultados satisfactorios logrados hasta la fecha. Como el principal objetivo era lograr la ratificación universal, había muchas posibilidades de obtener nuevos resultados positivos. Nigeria había ratificado recientemente los tres convenios fundamentales pendientes y otros países africanos habían iniciado los procesos necesarios. El grupo africano respaldó las observaciones finales del documento.
10. El Gobierno de Noruega también afirmó que la campaña había sido un éxito hasta la fecha, con casi 400 ratificaciones recibidas desde 1995, aunque todavía faltaba mucho para alcanzar la ratificación universal. Era importante que la OIT siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran, por ejemplo, para formular nueva legislación, y que la aumentara de ser necesario. Al Gobierno le preocupaba el hecho de que algunos miembros no respondieran a las cartas de la campaña. Si bien cabía entender que las reformas necesarias para ratificar un convenio pudieran requerir cierto tiempo, era inaceptable que los Estados Miembros no estuvieran dispuestos a participar en la campaña. Noruega apoyó la propuesta presentada por los miembros trabajadores de que los equipos multidisciplinarios y las oficinas regionales de la OIT mantuvieran contactos directos con esos gobiernos para conocer mejor los problemas existentes y prestarles asistencia.
11. El representante del Gobierno de la República de Corea acogió con agrado el éxito de la campaña de ratificación y propuso que se mejorara la presentación de la información para que resultara más fácil leer el documento. Habría que destacar los acontecimientos recientes que eran importantes a fin de determinar la futura labor de las oficinas sobre el terreno. Respecto de la sección relativa a la asistencia técnica, sería interesante saber si en realidad mediante la asistencia prestada se había logrado la ratificación.
12. El Comité tomó nota del documento y de la información proporcionada verbalmente.

#### **IV. Mejoras de las actividades normativas de la OIT: asistencia técnica y promoción (Quinto punto del orden del día)**

13. La Comisión examinó un documento sobre las mejoras de las actividades normativas en relación con la asistencia técnica y la promoción, informe que fue completado por un resumen del documento<sup>3</sup>.
14. El representante del Director General (Sr. Tapiola, Director Ejecutivo, Sector de Normas y de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo) presentó el informe y el resumen correspondiente, y especificó que el objetivo de este último era resumir los principales puntos del informe y servir de apoyo a los debates. Las cuestiones planteadas en esos documentos también deberían examinarse en el contexto de las discusiones que se han de

<sup>3</sup> Documentos GB.285/LILS/5 y GB.285/LILS/5/1.

efectuar en marzo de 2003 sobre las mismas cuestiones en la Comisión de Cooperación Técnica y en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración. La discusión actual sobre la introducción de posibles mejoras en las actividades relacionadas con las normas de la OIT fue motivada por los cambios de la situación política causados por el final de la guerra fría y la aparición de la globalización. En este nuevo entorno político, la OIT y sus mandantes habían percibido la necesidad de recentrar sus esfuerzos y de reexaminar las herramientas de que disponía la OIT para poder alcanzar los objetivos establecidos en la Constitución y en el Programa de Trabajo Decente, y la necesidad de reexaminar el papel de las normas en este contexto. Señaló que en los últimos años, los ejemplos del IPEC y de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento habían demostrado la manera en que la cooperación técnica podía contribuir a la promoción de las normas. El éxito de la campaña de ratificación de los convenios fundamentales probablemente se debía en gran medida a estas dos herramientas. El resultado de la labor del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas también había sido un acontecimiento importante en este contexto. Recalcó que el objetivo de la presente discusión era encontrar maneras de complementar el énfasis que se daba en el sistema de control actual a la identificación de los problemas con la solución de los problemas por medio, entre otras cosas, de la cooperación técnica. Era innegable que los recursos con que se contaba eran limitados, pero ello no debía impedir la búsqueda de progresos. La presente discusión debía centrarse en un principio en los problemas y cuestiones que había que tratar. Una vez que la presente discusión desembocara en propuestas concretas, había que abordar las repercusiones financieras de dichas propuestas en el contexto apropiado. En la medida en que la formulación de un presupuesto estratégico requería orientaciones, la presente discusión era oportuna, puesto que se estaba examinando el presupuesto para 2004-2005. En la sección 6 del informe se subrayaban la importancia de integrar las normas con otras actividades de la OIT y el papel esencial del diálogo con los mandantes tripartitos de la OIT y de la cooperación con otros sectores, a saber, la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV). En cuanto a la sección 7 del informe sobre el sistema de control, tranquilizó a todas las partes para afirmar que la intención que se buscaba era tratar de encontrar sinergias entre la cooperación técnica y el mecanismo de control de la OIT. El objetivo que se buscaba era la complementariedad y no reemplazar los mecanismos existentes por otros. Para concluir, señaló que hacía falta una discusión sobre la manera de ampliar el énfasis del mecanismo de control y el diálogo a fin de aplicar las normas en el mundo real.

15. Los miembros trabajadores acogieron con agrado el resumen porque constituía un complemento útil del documento principal, al igual que las observaciones de introducción del representante del Director General. Desde un principio, deseaban manifestar su desacuerdo con la referencia frecuente a la expresión «diálogo en las actividades de control» utilizada en el documento en lugar de los términos que se utilizaban normalmente, a saber, «sistema de control» u «órganos de control». En cuanto a las campañas de ratificación mencionadas en los párrafos 6 y 7 del documento principal, les hubiera gustado que la Oficina demostrara de qué manera el hecho de haber cambiado la orientación para hacer hincapié en la acción y no en la toma de conciencia, y en la aplicación en lugar de la ratificación, había dado resultados concretos en distintos países. Sin embargo, recalcaron que consideraban las ratificaciones como acciones concretas y no simplemente como una «toma de conciencia». Estaban de acuerdo con la afirmación del informe según la cual «el reconocimiento universal de las normas del trabajo, como un elemento importante del debate sobre la globalización y sus repercusiones en el empleo y las condiciones de trabajo, ha creado una mayor toma de conciencia y ha aumentado las expectativas» (párrafo 7). No obstante, señalaron que la Oficina no había aprovechado todas las oportunidades de que disponía para promover sus normas, que constituían uno de sus principales medios de acción. Por ejemplo, además de la campaña sobre los convenios fundamentales, la Oficina podía iniciar una campaña centrada en la promoción y la

aplicación de los cuatro convenios prioritarios sobre la consulta tripartita, la inspección del trabajo y la política de empleo. Se podían iniciar campañas de promoción en el contexto de una industria, sector o tema determinado (por ejemplo, agricultura, hotelería y restauración, turismo, aviación, salud y los riesgos de accidentes mayores, etc.) tal y como lo habían acordado los mandantes tripartitos en numerosas reuniones sectoriales. Asimismo, la Oficina tampoco había tenido una gran participación en las campañas de promoción que hacían falta en los distintos contextos regionales tales como el MERCOSUR, el TLC, la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional (SADC), la Unión Africana y la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), etc.

- 16.** Los miembros trabajadores daban todo su respaldo a la afirmación según la cual el desarrollo debía basarse en los derechos. A este respecto, debería aplicarse una campaña visible y de alto perfil destinada a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales que se dedican a la promoción del desarrollo económico y el progreso social, tales como el Banco Mundial, el FMI, el PNUD, UNCTAD, el PNUMA, la FAO, etc. Sin embargo, recalcaron la necesidad de que la OIT promoviera una acción global para incluir el respeto y la promoción de las normas fundamentales del trabajo, el Programa de Trabajo Decente y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, tanto en las políticas generales de esas instituciones internacionales como en sus programas y criterios de supervisión. La OIT también debería promover la idea de una consulta tripartita sobre tales cuestiones en la fase de aplicación de esos programas. Esta campaña podía empezar, aunque la lista no fuera exhaustiva, por convocar reuniones con delegaciones de alto nivel con los jefes de esas instituciones, y con la firma de memorandos conjuntos y una eficiente cobertura en los medios de comunicación para divulgar el Programa de Trabajo Decente. Recalcaron que los memorandos de entendimiento existentes entre la OIT y bancos regionales y otras instituciones, tales como la Unión Interparlamentaria, no tenían una difusión suficiente en el plano nacional. Sugirieron que las oficinas regionales y los EMD podían desempeñar un importante papel a este respecto. Los miembros trabajadores esperaban contar con una política descentralizada de comunicaciones en lugar de una política centralizada y basada en Ginebra, dirigida únicamente a los medios de comunicación internacionales. También esperaban que para alcanzar estos fines se utilizara una parte de los 3,5 millones de dólares adicionales asignados a las comunicaciones con la aprobación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración.
- 17.** En cuanto a la sección 3 del documento principal, relativa a la asistencia técnica y las actividades promocionales en curso, expresaron la opinión de que había que intensificar esos servicios de consulta y técnicos brindados a los Estados Miembros para dar efecto a las conclusiones y recomendaciones de los órganos de control. Refiriéndose en particular al párrafo 13, a su juicio, las normas internacionales del trabajo eran esenciales para «crear un marco socioeconómico propicio» y no había que ver la ratificación como un resultado final, sino como una parte de dicho proceso. En cuanto al volumen de trabajo de los especialistas en normas en el terreno, los miembros trabajadores estimaban que había que incrementar la capacidad de estos especialistas para brindar asistencia técnica en materia de normas.
- 18.** Los miembros trabajadores señalaron que en los párrafos 19 a 22 del informe se hacía hincapié en las actividades relacionadas con la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento y con el IPEC, que recibían una ingente financiación con cargo a recursos extrapresupuestarios. Señalaron que el número de funcionarios empleados en el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración había aumentado hasta alcanzar aproximadamente 30 personas, lo cual superaba el número de funcionarios de la categoría del cuadro orgánico contratados en el Servicio de Protección Social y Condiciones de Trabajo (APPL) del Departamento de

Normas Internacionales del Trabajo (NORMES), quienes eran responsables del control y la asistencia técnica. No se mencionaba el Programa de acción para la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. También deseaban disponer de más información sobre las enseñanzas adquiridas por NORMES sobre la aplicación y control de las normas distintas de las normas fundamentales. En relación con el párrafo 24 del documento, les hubiera gustado creer que el elemento normativo ya había sido tenido en cuenta por los países comprendidos en los programas piloto sobre trabajo decente, así como en el contexto de la elaboración de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza. Si éste no había sido el caso, los miembros trabajadores pedían a la Oficina que adoptara medidas para corregir esta situación. En cuanto a los procesos de programación conjunta, los miembros trabajadores habían tenido la impresión de que la cuestión de la promoción de las normas internacionales del trabajo ya estaba incluida en los programas de los diferentes sectores del actual Programa y Presupuesto. Sin embargo, los párrafos 27 y 28 del documento principal aparentemente indicaban lo contrario, o por lo menos indicaban que dicha promoción no se había incluido en la medida prevista.

- 19.** Refiriéndose al párrafo 30 del informe, recordaron que la necesidad de una sinergia entre las normas internacionales del trabajo y la cooperación técnica había sido objeto de deliberaciones y de acuerdo durante muchos años. Sin embargo, las recomendaciones a esos efectos no se habían observado. La cooperación técnica debía complementar y consolidar la labor de los órganos de control, pero no había que permitir que la reemplazara. La sinergia entre esos dos medios de acción debía mejorarse y había que evitar cualquier posible conflicto entre ellos. En relación con esta cuestión, señalaron que la mayoría de los expertos que trabajaban en el ámbito de la cooperación técnica no habían recibido orientación sobre el carácter tripartito único de la OIT ni sobre sus principios y valores. Muchos de ellos no tenían suficientes conocimientos sobre las normas internacionales del trabajo ni sobre cómo promoverlas en los proyectos de cooperación técnica. Respecto del párrafo 34 del documento principal sobre la idea de la participación examinada anteriormente, los miembros trabajadores ya habían expresado algunas reservas acerca de la falta de una estructura tripartita fuerte para la consulta en muchos países. Estimaban que en algunos países era imposible contar con una evaluación real porque no se respetaban la libertad de asociación ni la libertad sindical. Sin embargo, estaban de acuerdo con que las comisiones nacionales de la OIT desempeñaban un importante papel en relación con las actividades de formulación de normas.
- 20.** Los miembros trabajadores consideraban que la asistencia y la cooperación técnica de la OIT debían responder a las necesidades reales de los Estados Miembros. A este respecto, estaban de acuerdo con la propuesta de incluir en los formularios de memoria una pregunta relativa a las necesidades en materia de asistencia técnica. Sin embargo, esta información, pese a que podía ser útil para los órganos de control, sería más útil para la Oficina en su seguimiento de las recomendaciones de la Comisión de Expertos, de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia y del Comité de Libertad Sindical. En cuanto a los párrafos 36 a 38 que trataban sobre la integración con los órganos de control, los miembros trabajadores señalaron que había que salvaguardar la naturaleza y las funciones específicas del órgano de control. Todo intento por diluir sus funciones mediante la introducción de la noción de cooperación técnica en su labor de control era inaceptable. En este contexto, recalcaron el párrafo 2 del resumen en el cual se indicaba que ese documento «no sugiere un nuevo mecanismo o procedimiento de control, ni la modificación de los ya existentes, sino que destaca el papel de la asistencia como instrumento para resolver los problemas de aplicación de las normas». Además, estimaban que el enfoque específico por país era una buena manera de tratar de resolver los problemas relacionados con las normas. Había que ver las normas como un instrumento útil para resolver problemas y alcanzar los objetivos en materia de trabajo decente.

21. A modo de conclusión, los miembros trabajadores recalcaron que estimaban que para poner en aplicación las conclusiones basadas en la labor del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas hacían falta varias iniciativas de asistencia técnica. A este respecto, señalaron que en marzo de 2003 la Oficina presentó una base de datos que incluía perfiles de los países. En cuanto a los 71 convenios, que según el Consejo de Administración estaban actualizados, había que hacer algo más que «considerarlos», como se indicaba en el párrafo 49 del documento y esperaban que se iniciara una campaña de promoción en este ámbito. Refiriéndose a las áreas específicas que requerían mayor reflexión, consideraban que la primera propuesta relativa a la integración de la asistencia técnica y las actividades de promoción debían modificarse para tener en cuenta las preocupaciones que los miembros trabajadores habían expresado, y que había que desarrollar aún más las otras dos cuestiones de reflexión. Los miembros trabajadores señalaron que, si bien los tres campos mencionados cubrían los aspectos de la asistencia técnica, los aspectos de la promoción no quedaban cubiertos de manera suficiente. Pidieron a la Oficina que presentara a la Comisión en la próxima reunión del Consejo de Administración un breve documento en el que se enumerasen todas las propuestas sobre las actividades de promoción y asistencia técnica futuras que fuera a emprender la OIT en el ámbito de las normas internacionales del trabajo. Por último, los miembros trabajadores estimaban que había que proporcionar más información en el plano nacional sobre las normas internacionales del trabajo y las actividades relacionadas con las normas y recalcaron la necesidad de que ACT/EMP y ACTRAV participaran en esas actividades.
22. Los miembros empleadores dieron las gracias al representante del Director General por su presentación de los documentos y reconocieron, en particular, la necesidad de que la OIT se adaptara a la evolución del contexto internacional. Refiriéndose al párrafo 3 del resumen, tomaron nota de la afirmación según la cual desde el final de la guerra fría, la utilidad de las normas internacionales del trabajo era cada vez más clara, así como la necesidad de promover prácticas equitativas en una economía globalizada. Sin embargo, no era conveniente expresar una necesidad de reglamentar la competencia internacional. A la OIT no le correspondía definir qué es la competencia internacional, por esta razón pidió que se suprimiera esta frase del documento. El problema esencial de que se trataba era de la capacidad de la OIT para hacer progresar en la práctica situaciones concretas, sin salirse del marco jurídico existente, pero haciendo mucho más eficaces sus esfuerzos en este campo. Se planteaban dos grandes dificultades. En primer lugar, era importante, como lo subrayaron los miembros trabajadores, hacer una distinción entre, por un lado, las actividades de control y, por otro lado, la asistencia técnica. Esta última contribuía a la eficacia de las actividades normativas, pero no podía ocupar el lugar del control. También era conveniente mencionar la campaña de ratificación de los convenios fundamentales y los esfuerzos desplegados con vistas a la aplicación efectiva de éstos por los Estados que los habían ratificado. Era fundamental proseguir esos esfuerzos para el inicio de una nueva campaña de promoción relacionada con los convenios prioritarios. La segunda dificultad estaba relacionada con la definición de la cooperación técnica. El documento preparado por la Oficina, aunque muy sustancioso, no respondía a esta pregunta esencial. Este documento dejaba la impresión de que la cooperación técnica sólo se podía concebir vinculada con las normas. La discusión general sobre el papel de la OIT en materia de cooperación técnica, que tuvo lugar durante la 87.<sup>a</sup> reunión (junio de 1999) de la Conferencia, demostró que el ámbito de esas actividades superaba el de las normas. La cooperación técnica era un medio de acción para promover los objetivos de la OIT que fueron sintetizados en el concepto de trabajo decente. Esos objetivos eran las normas, principios y derechos fundamentales en el trabajo; el empleo; la protección social, y el diálogo social. La cooperación técnica podía, por ejemplo, tender a reforzar las organizaciones de empleadores y de trabajadores, pero esta cuestión no era objeto de ninguna norma específica.

23. Otra cuestión era la de la cooperación o asistencia técnica para la promoción de las actividades normativas. Si bien cabía felicitar por los efectos positivos de las campañas de ratificación, también era conveniente pasar de una visión cuantitativa a una visión cualitativa. A solicitud de los gobiernos interesados, la asistencia técnica podía permitir identificar las modificaciones de la legislación nacional que requerían las disposiciones de un convenio que el Estado interesado tenía previsto ratificar. Esta labor previa a la ratificación era importante. También se trataba de una labor a la medida, es decir que se efectuaba en función del desarrollo social y económico del país. El enfoque integrado, mencionado en el párrafo 31 del documento principal, comprendía otras nociones distintas de las normas; allí radicaba la riqueza de su contenido. La asistencia técnica también podía permitir una evaluación del impacto económico que tendría la ratificación de un convenio específico por un Estado determinado. Se trataba también de una labor de asistencia y de orientación muy importante. Por otra parte, la participación de los interlocutores sociales era fundamental, pero el documento no la mencionaba lo suficiente. Estos interlocutores comprendían ACT/EMP y ACTRAV, pero también los representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en el plano nacional. El párrafo 8 del resumen debería ser más afirmativo en cuanto a la función de los interlocutores sociales. La realidad era que ACT/EMP y ACTRAV contribuían — y no simplemente «pueden contribuir» — al proceso destinado a garantizar un impacto óptimo a la acción de la OIT. Además, la cooperación, en el marco de los equipos consultivos multidisciplinarios, entre los especialistas de las normas y los especialistas de las cuestiones relativas a los trabajadores y los empleadores, debía ser sistemática. Por ello no debería haberse incluido la frase «siempre que sea necesario».
24. Para concluir, el orador afirmó que el documento era muy sustancioso, pero ambiguo respecto de ciertos puntos y debería ser revisado. Las cuestiones abordadas eran demasiado importantes y delicadas para ser tratadas en una sola sesión de la Comisión y por ello habría que volver sobre este tema, porque era esencial para que la acción de la OIT tuviera un contenido concreto y fuera viable en el terreno.
25. El representante del Gobierno de Pakistán, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, declaró que había estudiado cuidadosamente ambos documentos. Había habido una importante reflexión sobre la elaboración del enfoque relativo a la asistencia técnica y las actividades de promoción en el contexto del proceso de examen que la Comisión estaba realizando. Refiriéndose a la declaración formulada en el contexto de la discusión sobre el documento *Examen de las mejoras en las actividades relacionadas con las normas, incluido un panorama de las discusiones y decisiones en materia de política normativa* (GB.283/4) en marzo del presente año, el grupo lamentó, sin embargo, que la Oficina hubiera hecho sólo la mitad de la labor que se le había pedido, incluida la propuesta de un calendario de acuerdo con los detalles indicados en la sección del documento titulada «con miras al futuro». El grupo de Asia y el Pacífico pidió a la Oficina que preparara dicho documento y que aclarara su posición y también pidió que lo mantuviera informado sobre si se había hecho algún tipo de reflexión con arreglo a esos criterios. En cuanto a los dos documentos examinados en la presente sesión, el grupo de Asia y el Pacífico preguntó si la presentación de resúmenes constituía una nueva práctica de la Oficina y si ésta respondía a una solicitud del Consejo de Administración. Otros documentos presentados no incluían tales resúmenes. Había casos en los que podía hacer falta un resumen, pero en el caso examinado, las dimensiones del documento original — 14 páginas — no lo justificaba. Además, los puntos planteados en el resumen no correspondían exactamente con los detalles contenidos en el documento original. A su grupo le molestó en particular el párrafo 3 del resumen, en el que la Oficina parecía proponer el establecimiento de un vínculo entre la competencia comercial y las normas del trabajo, porque en el documento original no se hacía esa afirmación. Su grupo deseaba advertir a la Oficina de que el examen de las actividades relacionadas con las normas no debía interpretarse como una oportunidad para

establecer vínculos de ningún tipo entre los mecanismos de control de la OIT y el comercio.

26. El grupo de Asia y el Pacífico manifestó que ya se había pronunciado en relación con el campo de aplicación, planteamiento y objetivos del proceso de revisión en una declaración anterior y que pensaba volver a presentarla a la Secretaría para su debido examen. Volviendo al documento principal, el grupo alabó la calidad del análisis, en especial el planteamiento presentado en las secciones 6, 7 y 8 del documento. Tomó nota con interés de que el planteamiento del documento consistía en buscar soluciones específicas a los problemas encontrados por los Estados Miembros. La idea de buscar mayor coherencia entre diversos departamentos y mecanismos, mejorar el diálogo tripartito e incorporar los indicadores y las metas — cuestión que se estaba analizando en el contexto de la formulación estratégica del presupuesto — debía proseguirse sobre la base de las propuestas concretas que figuraban en el documento, y el grupo esperaba ver pronto los primeros resultados de su aplicación. El grupo también expresó su apoyo a la idea de incluir una cuestión sobre asistencia técnica en los formularios de memoria. Además, el grupo estaba de acuerdo en la necesidad de ofrecer una ayuda específica a cada país tanto en el contexto de los programas de trabajo decente por país como en el de los Objetivos de Desarrollo para el Milenio, para lo que sin duda alguna iban a trabajar todos los organismos de Naciones Unidas. El grupo de Asia y el Pacífico también hizo hincapié en que el posible objetivo de coherencia no debería traducirse en imponer condiciones que supeditasen la asistencia a los Estados Miembros a la recomendación positiva del mecanismo de control. En vez de ello, los esfuerzos deberían basarse en la promoción. Asimismo, destacó la referencia en el párrafo 19 del informe a que la demanda de asistencia era cada vez mayor, mientras que los recursos eran limitados. Los esfuerzos en pos de una mayor coherencia debían seguir un proceso bidireccional; no sólo se trataba de aumentar la integración de los resultados de los mecanismos de control en la asistencia técnica, sino también de aumentar la integración de las necesidades de asistencia técnica y los problemas a que se enfrentaban los Estados Miembros en las ideas, los resultados y las observaciones de los mecanismos de control. Por último, el grupo señaló que, aunque la Oficina se había esforzado en los documentos por hacer hincapié en la función positiva de los mecanismos de control, parecía reconocer la necesidad de revisar todas las actividades de control con objeto de mejorar su funcionamiento.
27. La representante del Gobierno de los Estados Unidos, hablando en nombre del grupo de los países industrializados con economía de mercado (PIEM), agradeció a la Oficina por la oportuna llegada del panorama general de la asistencia técnica y las actividades promocionales, y por el resumen. En los documentos se indicaba que los principales desafíos que había que superar a través de la cooperación técnica y la promoción eran la forma de pasar de la ratificación a la aplicación y la manera de evaluar las necesidades individuales de los países. En el resumen se indicaba que lo que contaba era el efecto de las normas, y que los diferentes medios de acción deberían complementarse entre sí para alcanzar ese fin. El grupo de los PIEM estuvo de acuerdo en que había que afrontar esos desafíos. Los párrafos 1 a 26 del documento y el resumen eran reseñas excelentes de las actividades de promoción y de asistencia técnica relacionadas con las mismas en curso y reflejaban con precisión los desafíos y oportunidades que se habían señalado en discusiones anteriores del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas, la comisión LILS, en el Consejo de Administración y la Conferencia Internacional del Trabajo. No obstante, el grupo de los PIEM tenía ciertas dudas acerca del resto del documento principal. En relación con la sección 6 relativa a los instrumentos destinados a mejorar el componente normativo de la asistencia técnica y de las actividades de promoción de la OIT, el grupo de los PIEM estaba sorprendido y decepcionado por comprobar que aún no se hubieran utilizado esos instrumentos, y animó a la Oficina a recurrir a todos los instrumentos a su disposición para hacer frente a los desafíos.

28. La integración de la asistencia técnica en el diálogo sobre el sistema de control era importante para obtener el cumplimiento total de las obligaciones, y el grupo de los PIEM quiso dejar constancia de que apoyaba innovaciones como las propuestas en la sección 7.5 sobre los programas por países, voluntarios y específicos. De nuevo, habría que animar a la Oficina a trabajar con los órganos de control para mejorar la continua prestación de asistencia técnica. En el párrafo 51 del documento se sugerían tres campos específicos sobre los cuales era necesario seguir reflexionando. En el primero, se sugería que sería conveniente agregar una pregunta sobre la asistencia técnica en los formularios de memoria. Cabía preguntarse de qué pregunta se trataba. Además, se sugería que los gobiernos podrían incluir en sus memorias informaciones acerca del impacto de la asistencia. De ello se podía desprender que la evaluación del impacto debía proceder de los órganos de control y no de los gobiernos. En la última frase se decía «... podría plantearse una pregunta sobre cómo obtener orientaciones adicionales de parte de los órganos de control». El grupo de los PIEM no entendía esa frase. Los otros dos campos específicos sobre los cuales era necesario seguir reflexionando, es decir, la asistencia específica en materia de normas y la integración de las normas en los programas por país de la OIT tenían sentido y ya deberían haberse comenzado a aplicar. Al grupo de los PIEM también le gustaría saber qué progresos se habían realizado en la asistencia a los países que había acordado el Consejo de Administración en noviembre de 2001. En conclusión, el grupo de los PIEM opinaba que la Comisión LILS debería volver a examinar la cuestión de las mejoras de las actividades de promoción y de asistencia técnica relacionadas con las normas una vez haya terminado con todos los temas relacionados con las normas, como se había decidido en marzo de 2002. Ello permitiría examinar todas las mejoras acordadas en discusiones posteriores. El grupo de los PIEM señaló que, mientras tanto, en marzo de 2003 la Comisión LILS examinaría las cuestiones relacionadas con el contenido, la redacción y la preparación de convenios y recomendaciones y, para concluir, instó a la Oficina a utilizar los instrumentos mencionados en los documentos.
29. La representante del Gobierno de la Argentina, hablando en nombre del grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), dio las gracias a la Oficina por los documentos que había preparado, en los que se reflejaba de manera precisa y clara la experiencia que había adquirido la Oficina en materia de asistencia técnica con miras a la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Desde el principio del proceso de mejora de las actividades normativas de la OIT, el GRULAC había insistido en la necesidad de adoptar un planteamiento que se basase en la asistencia técnica, para así poder promover soluciones que permitieran superar los obstáculos a la aplicación real de las normas y aumentar su repercusión en el terreno. El GRULAC había insistido también en el hecho de que había que evitar que las actividades de cooperación técnica se percibiesen como un nuevo mecanismo de control directo. En ese sentido, el GRULAC comprobaba con satisfacción que el documento se orientaba hacia una sinergia mayor entre la cooperación técnica y las actividades normativas, privilegiando un planteamiento que iba más allá de la simple aplicación de las normas. En efecto, ésta no constituía la única manera de garantizar la aplicación de los objetivos estratégicos de la OIT. Había que arraigar la planificación de la política normativa en una perspectiva de desarrollo y, a fin de obtener resultados duraderos, convenía estudiar con detalle el vínculo existente entre las normas y otros ámbitos como el empleo, la protección social, el diálogo social y la reducción de la pobreza. Para el GRULAC, el diálogo con los mandantes tripartitos era esencial si se quería garantizar la eficacia de los instrumentos destinados a mejorar el componente normativo de la asistencia técnica y de las actividades de promoción de la OIT, mencionados en los párrafos 27 a 35 del documento. En ese sentido, la idea de la programación conjunta era buena. En efecto, había que garantizar una interacción entre los funcionarios encargados de la planificación y de la aplicación de la cooperación técnica y los especialistas de normas de los equipos multidisciplinarios, para aumentar la repercusión de esas actividades. Aunque los órganos de control animasen cada vez más a los gobiernos a solicitar la asistencia técnica de la Oficina para resolver las dificultades a

que se enfrentaban en el terreno, el GRULAC consideraba que el acuerdo del gobierno en cuestión, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, sobre cualquier asistencia técnica que tuviera que ver con la aplicación de los convenios ratificados, era indispensable.

- 30.** En relación con los tres campos específicos, mencionados en el párrafo 51, en los que se podrían prever medidas concretas para mejorar el contenido normativo de las actividades de asistencia técnica, así como su pertinencia e impacto, el GRULAC no veía con claridad qué sentido tendría incluir una pregunta sobre la asistencia en los formularios de memoria. El párrafo no precisaba tampoco qué medios se utilizarían para estimular a los gobiernos a incluir en sus memorias informaciones acerca del impacto de la asistencia que recibían y de las eventuales necesidades adicionales de asistencia. Al igual que el grupo de los PIEM, el GRULAC no veía ningún interés en plantear una pregunta sobre cómo obtener orientaciones adicionales de parte de los órganos de control. Los otros dos campos específicos propuestos: el interés de los gobiernos en una asistencia específica en materia de normas y la integración del respeto de las normas internacionales del trabajo en los programas por país de la OIT, ya estaban integrados en la cooperación técnica concedida por la Oficina. Tales medidas habían demostrado su eficacia y debían mantenerse. El GRULAC aprobó el objetivo de garantizar que las actividades técnicas de la OIT promovieran normas revisadas y actualizadas que, a su vez, fomentaran el desarrollo sostenible.
- 31.** La representante del Gobierno del Brasil dio las gracias a la Oficina por la calidad de las informaciones sobre actividades normativas de la OIT que figuraban en el documento. Su delegación se hacía eco de las declaraciones de la representante del Gobierno de la Argentina que había hablado en nombre del GRULAC. La revisión de las normas, que permitía centrar las actividades de cooperación en las normas actualizadas, era tan importante como las campañas de ratificación. En relación con los mecanismos de control, convendría revisar los formularios de memoria con objeto de facilitar el proceso de respuesta de los gobiernos e incluir en ellos cuestiones objetivas y constructivas, que se inspirasen en los formularios de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Tal revisión permitiría mejorar el contenido de las informaciones sometidas y favorecer el respeto de los plazos de envío de las memorias por parte de los Estados. En cuanto a las actividades de promoción y la cooperación técnica, la Oficina desempeñaba una función en materia de asistencia técnica que era vital para los países que se enfrentaban a dificultades en relación con la aplicación de las normas. En ese sentido, sería útil que se hiciera una mayor difusión de las experiencias positivas entre los Estados Miembros. La oradora citó, a título de ejemplo, un programa que se había aplicado en el Brasil sobre cuestiones de igualdad en el empleo. Dicha experiencia había suscitado el interés de otros países durante una reunión organizada hacía poco tiempo por la OIT. Por último, en lo que se refería a la mejora del diálogo con los mandantes, la consulta permanente con los interlocutores sociales era esencial, y los mecanismos de dicho diálogo debían reforzarse a la luz de las disposiciones del Convenio núm. 144. En esa perspectiva, el Brasil apoyaba la idea de hacer participar directamente a los interlocutores sociales en las actividades de cooperación técnica de la OIT, lo que permitiría aumentar el interés de los Estados Miembros en la asistencia de la Organización.
- 32.** El representante del Gobierno de Nigeria, hablando en nombre del grupo africano, señaló que en los últimos tres años la Comisión LILS había deliberado sobre las posibles mejoras de las actividades normativas de la OIT. La Comisión LILS había observado con interés el reconocimiento universal que se daba a las normas del trabajo como uno de los componentes principales del debate sobre la globalización, ya que afectaban directamente a las condiciones de empleo y de trabajo que, a su vez, se habían convertido en una cuestión de creciente preocupación y expectativa. En la actualidad, se pedía a la OIT que movilizase recursos en respuesta a esa expectativa. La necesidad de ofrecer asistencia

técnica en relación con las normas y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento estaba aumentando, no obstante, la capacidad de la OIT para proporcionar asistencia seguía siendo limitada. La asistencia técnica y las actividades de promoción del Departamento NORMES se llevaban a cabo principalmente en forma de misiones de asesoramiento. Los cursos ofrecidos a los funcionarios encargados de la presentación de memorias sobre las normas internacionales del trabajo, así como a abogados, jueces y personal docente en el campo del derecho, mejoraban la productividad y el desarrollo de las empresas. En todas esas áreas, las normas internacionales del trabajo debían situarse en una perspectiva de desarrollo. Por esa razón, el grupo africano solicitaba que la OIT ofreciese asistencia adicional a los Estados Miembros que se encontrasen en proceso de incorporar los convenios en sus legislaciones nacionales. Con objeto de aumentar la ratificación de los convenios y la aplicación de las cuestiones jurídicas, el grupo africano hizo hincapié en la necesidad de una participación conjunta con objeto de reforzar las capacidades de los EMD con miras a proceder a su revisión de forma continua.

- 33.** El representante del Gobierno de Etiopía señaló que su Gobierno estaba plenamente de acuerdo con la declaración realizada por el grupo africano sobre la cuestión. Hizo hincapié en que el incremento de los esfuerzos para promover las normas del trabajo era un elemento clave en la ayuda a los países en desarrollo. Las actividades de promoción de la OIT podrían hacerse realidad únicamente si ese esfuerzo se aplicase prácticamente en paralelo con la aplicación de los convenios y recomendaciones ratificados, y se ayudase a los gobiernos sin imponer condiciones. El Gobierno de Etiopía había realizado un esfuerzo tremendo para revisar su legislación nacional y había conseguido muchas cosas en ese proceso tripartito. La tarea era enorme y, ante las restricciones con que se había tropezado, el proceso final todavía requería la movilización de recursos tanto nacionales como externos. La OIT debía aumentar su asistencia en ese sentido con objeto de que pudiera concluir el actual proceso de redacción. Como medio para mejorar el componente normativo de la asistencia técnica y las actividades de promoción de la OIT, su Gobierno apoyaba la propuesta de un enfoque integrado a las actividades normativas y la discusión general sobre ese enfoque que iba a celebrarse en la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 2003. Para concluir, su Gobierno quería señalar que los órganos de control deberían tener en cuenta las circunstancias nacionales específicas, en especial los aspectos económicos y sociales de los países menos desarrollados, y las soluciones propuestas deberían orientarse hacia la promoción de mejoras concretas.
- 34.** El representante del Gobierno de la China felicitó al Presidente por su elección y apoyó la declaración realizada por el representante del Gobierno de Pakistán en nombre del grupo de Asia y el Pacífico. Como se indicaba en el documento de la Oficina, la ratificación de los convenios no era un objetivo en sí; las normas también debían aplicarse, para proteger los derechos de los trabajadores, y la OIT debía llevar a cabo actividades de promoción con ese fin. Como se mencionaba en el párrafo 14 del documento, las actividades de los equipos multidisciplinarios (EMD) aportaban una ayuda útil a los Estados Miembros. De esa forma, la China se había beneficiado de una asistencia importante que le había permitido resolver ciertos problemas. Como se indicaba en el párrafo 18, el sitio Web de la OIT, los CD-ROM y las publicaciones producidas por la Oficina contenían numerosas informaciones. No obstante, convendría garantizar su traducción al chino. En relación con los campos específicos sobre los cuales era necesario seguir reflexionando, la idea de ofrecer asistencia y orientaciones adicionales a los países, mencionada en el párrafo 51, presentaba el riesgo de concentrar dichas actividades en ciertos Estados Miembros en detrimento de otros. El Consejo de Administración debía permanecer atento a ese problema.
- 35.** El representante del Gobierno de la Federación de Rusia insistió en la importancia que su país concedía a la asistencia técnica en el marco de las actividades normativas. En efecto,

la ratificación de los convenios no era suficiente: su aplicación era esencial. En octubre de 2002, la Duma había adoptado una ley que dejaba el camino libre a la ratificación de diversos convenios de la OIT. El orador expresó su deseo de que antes de que terminara el año se hubieran ratificado varios instrumentos. La Federación de Rusia estaba tratando de ratificar el conjunto de los convenios fundamentales; no obstante, las dificultades subsistían y la asistencia de la Oficina en ese sentido era necesaria. La OIT debía continuar ayudando a los Estados Miembros en el proceso de ratificación de los convenios internacionales del trabajo. Era de esperar que la comunidad internacional comprendiese la importancia que tenía la asistencia técnica, sobre todo para países como la Federación de Rusia. Asimismo, había que tener en cuenta esa importancia cuando se elaborase el presupuesto de la Organización.

36. La representante del Gobierno de Lituania valoró positivamente los documentos, que contenían información exhaustiva sobre las nuevas tendencias de las actividades de promoción y de asistencia técnica relacionadas con las normas. Su Gobierno confiaba en que la Oficina continuase con sus actividades de formación y asistencia técnica a través de la sede, los EMD y, en la medida de lo posible, a través de las capacidades del Centro Internacional de Formación de la OIT (Turín). Se apoyaba firmemente la idea de que un conocimiento mejor y actualizado de las normas internacionales del trabajo y de los objetivos estratégicos de la OIT debería servir de base a la acción. Para garantizar una mejor divulgación de la información y un diálogo con los mandantes, su Gobierno sugería que se formase a coordinadores nacionales de la OIT de forma periódica para garantizar una actualización continua de sus conocimientos. En la reunión de marzo de 2002 de la Comisión de Cooperación Técnica<sup>4</sup>, se hacía referencia al hecho de que no sólo había que apoyar a los expertos y coordinadores nacionales sino que había que asegurarse de que recibiesen una formación adecuada en normas internacionales del trabajo y objetivos estratégicos de la OIT de manera que pudieran ofrecer información actualizada en sus países. Además, así se podría alcanzar el objetivo de mejorar la información procedente de los mandantes. La oradora indicó que, en opinión de su Gobierno, la inversión en recursos humanos siempre daba buenos resultados. Por último, aunque su Gobierno comprendía la necesidad e importancia de realizar campañas para aumentar el número de ratificaciones, quería hacer hincapié en que la ratificación no era un objetivo en sí, sino más bien un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo. Por tanto, era necesario que se prestase mayor atención a la aplicación y la revisión. Para concluir, su Gobierno deseaba hacer hincapié en que los Estados Miembros necesitaban asistencia técnica para poder adaptar la legislación nacional a las disposiciones de los convenios y para comprender plenamente sus obligaciones en relación con las normas.
37. El representante del Gobierno de Francia declaró que era posible hacerse una idea bastante clara de lo que recubría de manera general la asistencia técnica: promoción de las normas, ayuda a la ratificación, asistencia en materia de aplicación o incluso asistencia técnica relacionada con las actividades de control. La cuestión se complicaba cuando se trataba de presentar de manera organizada el conjunto de esas actividades. El orador apoyó las observaciones e interrogantes que se habían planteado en la declaración realizada en nombre del grupo de los PIEM, sobre todo la que tenía que ver con la necesidad de volver a analizar la cuestión a la luz de la presente discusión y sobre la base de un documento en el que figurasen las aclaraciones solicitadas. El informe final del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas, adoptado en marzo de 2002, merecía más atención de la que había recibido en el documento. Dicho informe había sido adoptado por el Consejo de Administración y los resultados que se derivarían del mismo necesitarían tiempo y esfuerzos. La nota a pie de página del párrafo 9 del resumen destacaba que «la promoción

<sup>5</sup> Véase el documento GB.283/TC/1.

y seguimiento de estas decisiones también debe garantizarse a través de una asistencia técnica específica y/o incorporando este aspecto en proyectos de asistencia técnica de más envergadura».

- 38.** Ese nuevo tipo de asistencia técnica, en primer lugar, adoptaría la forma de una aclaración, ya que habría que explicar los resultados de las labores del Grupo de Trabajo. Asimismo, se trataría de garantizar la promoción de los convenios actualizados. El orador invitó a la Oficina a que presentase un planteamiento más concreto de las cuestiones planteadas. Para ello, existían dos instrumentos que podrían resultar particularmente útiles. Por un lado, la Guía sobre normas del trabajo, que era una versión más operativa del informe final del Grupo de Trabajo, destinada a los profesionales, los funcionarios de los ministerios de trabajo, así como a las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Esa Guía debería ser fácil de utilizar y prever, por ejemplo, índices y referencias cruzadas. Por otro lado, la base de datos a la que el documento haría referencia debería incluir esos análisis por país, es decir, indicaciones sobre las medidas que cada Estado Miembro debía tomar para dar seguimiento a las recomendaciones del Grupo de Trabajo. Según las indicaciones de la Oficina, ambos instrumentos deberían estar listos para el mes de marzo de 2003. Es entonces cuando comenzaría la larga empresa del seguimiento operativo de las decisiones del Consejo de Administración con miras a modernizar el *corpus normativo*. El diálogo con los mandantes y la asistencia de la Oficina serían un componente esencial de la misma. En esa óptica, parecía necesario relanzar la campaña de ratificación del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), y animar a los Estados Miembros a establecer una comisión tripartita que podría ser el corresponsal nacional de la Oficina en esa empresa. En la siguiente reunión del Consejo de Administración, la Oficina debería poder ofrecer indicaciones sobre las directrices del seguimiento de las recomendaciones del Grupo de Trabajo.
- 39.** El representante del Gobierno de Italia agradeció a la Oficina por las informaciones tan completas que presentaba el documento. Asimismo, apoyó la declaración realizada por la representante de los Estados Unidos en nombre del grupo de los PIEM. Italia apoyaba plenamente las actividades normativas de la OIT y, sobre todo, las diferentes actividades en materia de asistencia técnica y promoción llevadas a cabo por el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. El orador destacó la importancia que tenían esas actividades en la aplicación y promoción de las normas, independientemente de quien las llevase a cabo: los funcionarios de la sede, los especialistas en normas de los EMD o el Centro Internacional de Formación de Turín. El éxito de las campañas de ratificación evidenciaba cada vez más la necesidad de aumentar la asistencia técnica ofrecida por la Organización para facilitar la aplicación de los convenios. El Gobierno de Italia tomaba nota con interés de los resultados obtenidos en ese ámbito y deseaba que la OIT intensificase sus esfuerzos para ayudar a los países a ratificar y aplicar las normas internacionales del trabajo. Con ese fin y habida cuenta del aumento de las solicitudes de asistencia técnica de los Estados Miembros que habían ratificado los convenios, era necesario que la Oficina mejorase sus capacidades para responder a las expectativas creadas. Asimismo, era esencial que todos los medios puestos a disposición en materia de asistencia técnica a un Estado determinado lo fuesen sobre la base de un diálogo entre los mandantes tripartitos.
- 40.** En cuanto a la promoción de los convenios actualizados, el Gobierno de Italia apoyó las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en virtud de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas. Los resultados obtenidos en el ámbito de la divulgación de información eran muy positivos, gracias al sitio Web de la OIT, que contenía datos sobre las normas internacionales del trabajo. Italia respaldaba la idea de prestar una asistencia técnica concreta a los países, sobre todo en los casos en que había que encontrar una solución a los problemas señalados por los órganos encargados de control de la aplicación de normas. También estaba de acuerdo con la propuesta de incluir

en los formularios de las memorias una pregunta relacionada con las formas de asistencia y de cooperación técnica que podían mejorar la puesta en práctica del convenio en cuestión, así como con la asistencia técnica ya brindada por la Oficina y sus repercusiones.

41. El representante del Gobierno de la India recordó que el documento elaborado por la Oficina sobre ese punto del orden del día se refería a la asistencia técnica y las actividades de promoción relacionadas con las normas, con especial hincapié en el fomento del conocimiento de las normas, el aumento del número de ratificaciones y la mejora de la aplicación de las normas y la posibilidad de que la asistencia técnica contribuyese a acabar con el estancamiento existente en la aplicación de las normas. El Gobierno de la India había mantenido sistemáticamente que para lograr una aplicación eficaz de las normas de la OIT se requería un trabajo preliminar satisfactorio. Esas normas debían interpretarse de conformidad con la legislación nacional. Los gobiernos tenían que abordar los problemas de aplicación antes de adoptar nuevas leyes nacionales, ya que la aplicación solía ser más complicada que la aprobación de leyes. En efecto, la promoción, la formación y la asistencia técnica eran medios de acción adecuados para fomentar las normas del trabajo. La ratificación de normas no era un fin en sí misma, sino que tenía que ir acompañada de medidas específicas y bien definidas para aplicar las normas de manera que se respetase el verdadero espíritu de los principios establecidos en ellas. Hasta la fecha, su Gobierno había ratificado casi 40 convenios de la OIT, incluidos cuatro convenios fundamentales. El enfoque adoptado por su Gobierno consistía en velar por que la legislación y las prácticas nacionales estuviesen en plena conformidad con las disposiciones de las normas en cuestión antes de iniciar el proceso de ratificación, a fin de que los beneficiarios fijados como objetivo pudiesen ampararse plenamente en las normas.
42. Al tiempo que resaltaba el principio de universalidad en la formulación de las normas de la OIT, el representante del Gobierno de la India hizo hincapié en que la propia Constitución de la OIT reconocía que las condiciones nacionales diferían de unos Estados Miembros a otros. El orador planteó la posibilidad de introducir mecanismos flexibles en los convenios para facilitar su aplicación por los Estados Miembros con distintos sistemas sociales y económicos y en diferentes fases de desarrollo. En opinión de su Gobierno, los Estados Miembros deberían centrarse en la aplicación y eventual ratificación de los convenios pertinentes y fundamentales para promover su desarrollo social y económico, y el objetivo no podía consistir en que todos los Miembros ratificasen todos los convenios. El orador recordó que el propósito de la formulación de normas era lograr y establecer la justicia social como factor esencial del mantenimiento de una paz universal y duradera. En las primeras décadas de su formación, los principales esfuerzos de la OIT para lograr sus objetivos fundamentales se centraban en la elaboración de normas. En la década de los cincuenta, la OIT decidió crear un programa de asistencia técnica para ayudar a los países en desarrollo a mejorar sus condiciones de trabajo, que incluía medidas específicas para ofrecer un empleo remunerado a los trabajadores. Hoy día existe una necesidad aún mayor de adaptar los programas de asistencia técnica de la OIT a los objetivos de proporcionar un empleo mejor retribuido mediante el fomento de las capacidades. En cuanto a los países en desarrollo, se debería dar máxima prioridad a la adopción de medidas concretas en ese ámbito. El párrafo 39 del documento señalaba que la Comisión de Expertos había recordado a los gobiernos en 38 ocasiones que podían valerse de la asistencia técnica de la OIT para aplicar los convenios ratificados. El Gobierno de la India dijo que sería útil averiguar los motivos por los que muchos países no se habían decidido a solicitar dicha asistencia. En cuanto al párrafo 51, su Gobierno consideraba que convendría alentar a los gobiernos de forma más general a incluir en sus memorias información sobre las repercusiones de la asistencia recibida y sobre la eventual necesidad de nuevas ayudas, cuando procediese. Asimismo, se podrían prever medidas concretas en el marco del Programa de Cooperación Técnica de la OIT mediante proyectos técnicos que determinasen los ámbitos de los sectores no organizados que se enfrentan a riesgos especiales y que estableciesen la cifra total de trabajadores empleados en esos sectores, la

naturaleza de los peligros a los que están expuestos y las medidas de seguridad que podrían adoptarse para reducirlos al mínimo. En conclusión, su Gobierno deseaba subrayar que el objetivo último de ese proyecto sería intensificar el compromiso de los empleadores con los aspectos relacionados con la seguridad en esas unidades.

43. El representante del Gobierno de Noruega apoyó la declaración hecha por la representante del Gobierno de los Estados Unidos de América en nombre del grupo de los PIEM y la del representante del Gobierno de Francia sobre la necesidad de dar prioridad a las medidas de seguimiento de las recomendaciones derivadas del examen de las normas internacionales del trabajo. En particular, el orador dijo que el párrafo 51 del documento señalaba ámbitos concretos en los que podría preverse la adopción de medidas específicas para mejorar el contenido normativo de la asistencia técnica y las actividades de promoción. Su Gobierno estaba de acuerdo con la propuesta de alentar a los gobiernos a incluir información en sus memorias sobre las repercusiones de la asistencia recibida y sobre la posible necesidad de obtener nuevas ayudas. El orador también apoyó la idea de centrar la asistencia y el asesoramiento nacionales en determinados países que vienen teniendo problemas para aplicar las normas. Por último, el orador afirmó que su Gobierno respaldaba las actividades de cooperación técnica destinadas a promover las normas actualizadas, lo que contribuiría, a su vez, a lograr un desarrollo sostenible.
44. En respuesta a una pregunta formulada por el grupo de Asia y el Pacífico, el representante del Director General dijo que proporcionar un resumen por separado no era una práctica habitual en la OIT. Ese resumen se elaboró por iniciativa de la Oficina a raíz de las observaciones formuladas tras la celebración de discusiones informales. Lo ideal habría sido que la Oficina lo hubiese consultado con los mandantes tripartitos, pero no había sido posible por limitaciones de tiempo. El propósito del resumen era mejorar la comprensión del documento principal y facilitar la presente discusión. En cuanto a su alcance, el documento respondía a la solicitud formulada por el Consejo de Administración en marzo de 2002 de que se elaborase un documento sobre la asistencia técnica y las actividades de promoción relacionadas con las normas. Respecto de las peticiones de revisión de los mecanismos de control, el representante del Director General recordó que ese proceso se encontraba en curso y que los organismos de control estaban celebrando discusiones internas sobre sus métodos de trabajo. El Informe del Comité de Libertad Sindical de la 283.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2002) del Consejo de Administración contenía información actualizada sobre sus métodos de trabajo<sup>5</sup>. Asimismo, el orador recordó que, en la 90.<sup>a</sup> reunión (junio de 2002) de la CIT, la Presidenta de la Comisión de Expertos asistió — de acuerdo con la práctica habitual — a la reunión de la Comisión de Aplicación de Normas. Hizo una presentación oral de la labor de la Comisión de Expertos e informó a la Comisión de la Conferencia de que, en la reunión de noviembre de 2001, la Comisión de Expertos había puesto en marcha un proceso de revisión de sus métodos de trabajo, que incluía la creación de una subcomisión. Por su parte, la Comisión de la Conferencia había celebrado una reunión preliminar informal de los miembros de la Comisión para determinar posibles modificaciones en sus métodos de trabajo y reunir propuestas con miras a una discusión al respecto en 2003<sup>6</sup>. Por tanto, en ambos casos la discusión estaba en curso. En respuesta a las preocupaciones expresadas por los PIEM en relación con el componente normativo actual de la asistencia técnica de la OIT, el representante del Director General insistió en que las normas eran un elemento importante, pero no se estaba aprovechando todo su potencial. En cuanto a la propuesta de incluir una pregunta en los formularios de memoria habituales, la intención había sido concebir un mecanismo para una posible mejora de la cooperación técnica y los mecanismos de control. Sin embargo,

<sup>5</sup> Véase el 327.º Informe del Comité de Libertad Sindical (marzo de 2002), párrafos 17 a 26.

<sup>6</sup> CIT, 90.<sup>a</sup> reunión (2002), *Actas Provisionales* núm. 28, primera parte, párrafos 27 a 29.

en vista de las observaciones formuladas, parecía que la Oficina y los mandantes tripartitos debían examinar en mayor profundidad esa cuestión. Por otra parte, con respecto al ofrecimiento de asistencia en materia de normas a la medida de las necesidades de los países, ese tema debía seguir analizándose a la luz de la evolución de los programas nacionales de trabajo decente. La Oficina tendría que coordinar sus actividades, celebrar discusiones internas y consultar con los Estados Miembros interesados para crear programas adecuados y destinados a países concretos. A fin de conceder tiempo suficiente a la Oficina para prepararse y emprender consultas con los mandantes tripartitos, el representante del Director General propuso continuar esa discusión sobre la base de un nuevo informe de la Oficina que se presentaría en la 288.ª reunión (noviembre de 2003) y no en la 286.ª reunión (marzo de 2003). Ese documento contendría propuestas concretas. Algunas de las cuestiones planteadas en el presente contexto estaban siendo estudiadas en el marco del Programa y Presupuesto para 2004-2005. El orden del día de la Comisión LILS para la reunión de marzo de 2003 ya estaba bastante cargado. En él figuraba la discusión previamente pospuesta sobre el funcionamiento de la Comisión de Verificación de Poderes, el documento sobre el contenido, la redacción y la elaboración de convenios y recomendaciones solicitado por el Consejo de Administración en marzo de 2002 y las propuestas que podrían formularse sobre la discusión del Informe Global en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 2003.

45. Los miembros trabajadores declararon que no se oponían a retrasar el examen en mayor profundidad de la cuestión de la asistencia técnica y la promoción hasta la 288.ª reunión (noviembre de 2003) del Consejo de Administración por los motivos señalados por el representante del Director General. No obstante, insistieron en la importancia de hacer un seguimiento de las medidas propuestas para mejorar las actividades normativas de la OIT en el contexto del Programa y Presupuesto para 2004-2005. En cuanto a la propuesta de un miembro empleador de evaluar las repercusiones de las normas internacionales del trabajo en términos económicos, dijeron que los efectos serían sin duda positivos, pero no sólo desde el punto de vista económico ya que las normas del trabajo también podían contribuir a salvar vidas. De acuerdo con los cálculos actuales, cada año se pierden dos millones de vidas en accidentes de trabajo y el costo de las defunciones y los accidentes laborales se eleva a cerca del 4 por ciento del PIB mundial. En relación con la labor llevada a cabo recientemente por el Grupo de Trabajo LILS sobre política de revisión de normas, los miembros trabajadores destacaron la necesidad de un seguimiento adecuado a escala nacional de las recomendaciones formuladas, de modo que no se necesitase otro examen de esa índole durante bastante tiempo. Los miembros trabajadores hicieron hincapié en que los obstáculos para llevar a cabo un seguimiento eficaz de esas recomendaciones no obedecían, en la mayoría de los casos, a una falta de voluntad política, sino a una falta de conocimientos técnicos que podría solucionarse mediante la asistencia técnica. En conclusión, los miembros trabajadores reiteraron que la adhesión a la OIT entrañaba adquirir el compromiso establecido en su Constitución y compartido por sus 175 Miembros de esforzarse por lograr mejoras globales en las condiciones de trabajo.
46. Los miembros empleadores aceptaron la propuesta de presentar un nuevo documento sobre ese tema en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2003. No obstante, insistieron en que se celebrasen antes consultas exhaustivas sobre el particular.
47. ***La Comisión recomienda que el Consejo de Administración invite a la Oficina a presentar, con ocasión de su 288.ª reunión (noviembre de 2003), un nuevo informe a la Comisión LILS, en el marco de su examen de posibles mejoras para las actividades normativas, que trate de medidas concretas relativas a la asistencia técnica y la promoción, teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la presente discusión.***

## **V. Examen de las actividades de los equipos técnicos multidisciplinarios en relación con las normas**

(Sexto punto del orden del día)

48. La Comisión tuvo ante sí un documento<sup>7</sup> que contenía información sobre los siguientes temas: actividades de los equipos multidisciplinarios (EMD) en relación con la promoción de los convenios, asistencia técnica y obligaciones constitucionales, diálogo social y actividades con los interlocutores sociales, y legislación laboral.
49. Los miembros trabajadores tomaron debidamente nota de la información contenida en el documento. Señalaron que, aunque los expertos en normas habían realizado una labor excelente, en el documento no figuraba un examen detallado de los objetivos concretos logrados por los expertos de los EMD. Plantearon la cuestión de que todavía no se habían asignado expertos a determinados puestos, y señalaron que esas vacantes debían cubrirse cuanto antes. Los miembros trabajadores expresaron la opinión de que los recursos asignados a las normas no se distribuían con el equilibrio apropiado, puesto que la mayor parte de los recursos se destinaba a la Declaración y a las actividades relacionadas con el trabajo infantil. Acogieron con satisfacción el hecho de que se estuvieran desplegando esfuerzos no sólo para promover los convenios fundamentales sino también para promover otros convenios y, en particular, el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155). Recalcaron que la discusión sobre seguridad y salud que en el marco del enfoque integrado había de mantenerse en la Conferencia de 2003 y no debería utilizarse como pretexto para no ratificar los convenios sobre esta cuestión. En cuanto a la enmienda constitucional, instaron a la Oficina a promover su ratificación, ya que sólo la habían ratificado 73 Estados Miembros y se necesitaban 117 ratificaciones para que entrara en vigor. También deberían promoverse los 71 convenios actualizados. Además, encomiaron la labor del EMD de Puerto España por haber utilizado las reseñas del programa por país, lo que en su opinión demostraba que, si disponían de los instrumentos adecuados, gobiernos, trabajadores y empleadores podían actuar con buena fe y con eficacia. Los miembros trabajadores señalaron asimismo, con cierta sorpresa, la sumamente breve referencia a las actividades del EMD en Santiago de Chile. Por último, tomaron nota con interés de la misión realizada por el EMD en Addis-Abeba para ayudar al Gobierno de Nigeria a resolver las cuestiones pendientes en relación con la presentación de los instrumentos de la OIT a las autoridades competentes, con la preparación de memorias sobre los convenios ratificados, y con la presentación de memorias con arreglo al seguimiento de la Declaración, e hizo hincapié en que ese tipo de asistencia era sumamente eficaz.
50. Los miembros empleadores acogieron con agrado la información contenida en el documento y encomiaron su descripción objetiva de las actividades. No obstante, plantearon la cuestión de dilucidar si era pertinente decir que los expertos en normas internacionales del trabajo desempeñaban una función esencial en la supervisión de las obligaciones dimanantes de los convenios internacionales del trabajo, ya que se podría dar la falsa impresión de que los expertos participaban en el control y la supervisión de la aplicación de las normas.
51. La representante del Gobierno de Argentina, hablando en nombre del grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC), expresó su satisfacción por el documento preparado por la Oficina y convino en que era necesario ampliar y profundizar las

<sup>7</sup> Documento GB.285/LILS/6.

actividades de los EMD a fin de aumentar el grado de aplicación de las normas internacionales del trabajo. Señaló el elevado índice de ratificaciones registradas en su región, y expresó la opinión de que era un dato representativo del apoyo que recibían las normas de la OIT en la región. Además, encomió la labor realizada por los EMD en Costa Rica y Trinidad y Tabago, pero hizo hincapié en que los EMD, al realizar su labor, tenían que tomar en consideración los complejos procedimientos políticos y las crisis económicas de la región.

- 52.** El representante del Gobierno del Brasil, hablando en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), acogió con satisfacción el hecho de que la OIT, mediante los EMD, estuviera más cerca de sus mandantes. No obstante, señaló que el documento tan sólo hacía una breve referencia a la labor del EMD de Santiago de Chile, y manifestó su deseo de que se examinaran todas las actividades de los EMD en relación con las normas internacionales del trabajo.
- 53.** El representante del Gobierno de las Bahamas encomió la labor del EMD de Puerto España que había producido un vídeo con el propósito de facilitar la preparación de los nuevos delegados para su primera participación en la Conferencia Internacional del Trabajo. En su opinión, era un instrumento útil para sensibilizar los interlocutores sociales de la región respecto de la importancia de su función en el sistema de la OIT. También señaló que la labor de los EMD respecto de la cooperación entre los empleadores y los trabajadores y del VIH/SIDA era sumamente positiva para su región, y que se recibirían con agrado nuevos recursos financieros y tecnológicos. Por último, recalcó que la región del Caribe estaba actualmente ultimando la economía y el mercado únicos del Caribe, y pediría al EMD de Puerto España que siguiera prestando su asistencia en ese proceso.
- 54.** El representante del Gobierno de Nigeria, hablando en nombre del grupo africano, manifestó su profundo interés por la labor de los EMD, en particular los de Harare, Addis-Abeba, Dakar y Yaundé. Señaló que había un puesto vacante en Dakar y que deberían intensificarse los esfuerzos por cubrir esa vacante. También instó a que se intensificaran las actividades de los EMD en la región.
- 55.** El representante del Gobierno de la República de Corea acogió con agrado el documento porque ofrecía una visión global de la situación, aunque señaló que no todas las regiones tenían las mismas necesidades. En su opinión, como los EMD actuaban a petición de los distintos Estados, la identificación de las necesidades de las distintas regiones debería estar vinculada a las tendencias destacadas en el Informe Global a fin de poner en evidencia las necesidades inmediatas de cada región.
- 56.** El representante del Gobierno de Noruega expresó la opinión de que los expertos en normas desempeñaban una función esencial en la supervisión, aplicación y promoción de las normas de la OIT, y que era de suma importancia que esos expertos siguieran intensificando su función respecto de la sensibilización de la opinión pública. Además, alentó a los especialistas a que asesoraran con mayor amplitud a los mandantes sobre la forma de cumplir con sus obligaciones constitucionales. Por último, sostuvo que, debido a la importancia que tenían los expertos en actividades normativas de la OIT, deberían crearse puestos de esas características en los EMD de Budapest y El Cairo.
- 57.** La Comisión tomó nota del documento presentado por la Oficina.

## **VI. Segunda Reunión del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo**

**(Ginebra, 14-18 de octubre de 2002)**  
**(Séptimo punto del orden del día)**

58. La Comisión tuvo ante sí una exposición resumida<sup>8</sup> de los progresos logrados en la segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo que tuvo lugar en Ginebra del 14 al 18 de octubre de 2002. El informe de la segunda reunión no se había presentado porque no fue posible completarlo y proceder a su aprobación a tiempo.
59. La Directora Adjunta del Departamento de Actividades Sectoriales dijo que el Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel había seguido respetando los principios convenidos en la primera reunión para la elaboración del nuevo instrumento y los había desarrollado sin agregar ningún elemento conceptualmente nuevo. La oradora señaló que en el nuevo convenio refundido deberían aprovecharse las soluciones elaboradas en el marco de la OMI. La estructura prevista, que incluía niveles y partes, no tenía precedentes. Ofrecía un convenio de la OIT más actual para un nuevo milenio. Por ejemplo, hasta la fecha los convenios de la OIT no contaban con un procedimiento de enmienda, de modo que incluso los cambios relativos a una sola disposición tenían que introducirse mediante un instrumento separado (habitualmente un nuevo convenio de revisión). Probablemente se trataba de una dificultad que la OIT, en cualquier caso, desearía corregir en el futuro. No obstante, en el presente caso, era indispensable prever un procedimiento de enmienda para evitar que el convenio único refundido propuesto se dividiera en distintos instrumentos con distintas partes cada vez que debiera introducirse una enmienda. Uno de los elementos adoptados, en cierta medida, de los convenios de la OMI era el procedimiento simplificado para la enmienda de disposiciones detalladas. Se preveía crear una comisión tripartita especial que sirviera de foro para examinar las propuestas para ese tipo de enmiendas, que también tendrían que ser aprobadas por la mayoría de dos tercios habitual en la Conferencia Internacional del Trabajo. La oradora indicó que otro elemento esencial del convenio, y uno de los importantes principios convenidos en la primera reunión, era un sistema detallado de aplicación y control. Una de las medidas que se estaban apuntando era un sistema de certificación de la aplicación de las disposiciones del nuevo convenio. No se trataba de un sistema de certificación internacional sino de un sistema nacional respaldado por inspecciones nacionales. La OIT dispondría además de un sistema de control que abarcaría los procedimientos de reclamación. Las medidas que se estaban considerando se basarían en el mecanismo de control de la OIT para que el control internacional en el marco del nuevo convenio tuviera más credibilidad que el de los sistemas de otras organizaciones. Ninguna de las medidas previstas tendría una repercusión negativa en los procedimientos existentes de la OIT y, en cambio, promovería un mayor recurso a los procedimientos de control: tal vez se pediría a los gobiernos que proporcionaran más información con arreglo al procedimiento del artículo 22 y los mandantes estarían mejor informados de las soluciones disponibles de conformidad con la Constitución de la OIT. Refiriéndose al enfoque integrado, la oradora sostuvo que ese enfoque de las actividades normativas no obligaba a aplicar una sola fórmula. La idea de refundir instrumentos era compatible con el enfoque integrado, aunque sólo era una de las posibles formas de aplicarlo y, evidentemente, no era la única. Uno de los elementos del enfoque integrado requería que se examinara de forma crítica la utilidad de una norma. Ese examen debía centrarse en la necesidad de la norma y, si ésta se reconocía y acordaba, había que elaborar

<sup>8</sup> Documento GB.285/LILS/7.

un borrador a la luz de esas necesidades y de las condiciones en que iban a aplicarse las disposiciones previstas, así como de la integración de la norma con otras normas, incluso las ajenas a la OIT. Con ese tipo de enfoque pragmático se tenía el propósito de potenciar al máximo la repercusión de las normas de la OIT. A ese respecto, el convenio previsto hará hincapié en la responsabilidad que incumbe a todas las partes (Estados del pabellón, Estados del puerto y Estados proveedores de mano de obra) para garantizar el respeto de las disposiciones del nuevo instrumento. La labor en cuanto a las normas relativas al trabajo marítimo rebasaba también el estricto enfoque normativo y, por ejemplo, tomaba en consideración si determinado objetivo podría alcanzarse mejor mediante la inclusión de disposiciones en el nuevo instrumento o fuera de él (a saber, una discusión sobre un sistema similar al sistema internacional de gestión de la seguridad (IGS) de la OMI, formación o cooperación técnica). Además, el nuevo instrumento se estaba elaborando para que se adaptara al sistema de la OMI a fin de racionalizar el trabajo de los funcionarios de supervisión del Estado rector del puerto encargados de la inspección de los aspectos sociales en el marco de las normas de la OIT y de los aspectos de seguridad en el marco de las normas de la OMI. Por último, destacó que, aun cuando no se celebraban reuniones, se consultaba y pedía específicamente a los gobiernos que mantuvieran un diálogo social continuo a escala nacional para identificar por anticipado las dificultades que pudieran entorpecer la ratificación y la aplicación.

60. El representante del Grupo de los Trabajadores convino en que se presentara un informe a la reunión de marzo de 2003 del Consejo de Administración.
61. El representante del Grupo de los Empleadores acogió favorablemente la interesante exposición y estuvo de acuerdo en que debería presentarse un informe a la próxima reunión del Consejo de Administración.
62. Los representantes de los Gobiernos de Brasil y Nigeria agradecieron la interesante exposición, manifestaron su satisfacción por la labor realizada por el Grupo y la Oficina, y aceptaron la propuesta formulada en la exposición.
63. El representante de Francia reiteró la adhesión de su Gobierno al convenio refundido propuesto, en particular porque introducía un procedimiento simplificado de enmienda, respondía a los problemas relativos a la seguridad en el mar e iba acompañado por la aplicación de medidas por el Estado rector del puerto. Recordó que, si se deseaba adoptar el nuevo convenio en 2005, según lo previsto, quedaba mucho por hacer. A este respecto, subrayó que los Estados Miembros que contemplaban la posibilidad de ratificar el nuevo convenio tenían que comenzar a partir de ahora los preparativos necesarios, cabía esperar que con la asistencia técnica de la Oficina.
64. El representante de los Estados Unidos, hablando en nombre del grupo de países industrializados con economía de mercado (PIEM) agradeció a la Oficina su interesante exposición y expresó su satisfacción por la labor realizada hasta la fecha por los expertos para preparar un nuevo convenio refundido. A pesar de que el nuevo convenio se refería a cuestiones marítimas, los PIEM estaban firmemente convencidos que ciertos aspectos de este innovador procedimiento de refundición podrían tener un valor añadido para otras categorías de normas internacionales del trabajo. El grupo de los PIEM señaló además que el Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo podría aprovechar la experiencia adquirida por el Consejo de Administración respecto del sistema de supervisión de la OIT. Por consiguiente, proponían que tuviera lugar un intercambio de información más intenso entre el grupo mencionado y el Consejo de Administración y convino en que se presentara un informe en marzo de 2003.
65. La representante del Gobierno de Canadá respaldó la declaración del grupo de los PIEM y expresó su apoyo a la iniciativa de preparar un convenio refundido. La oradora comunicó a

la Comisión que el Canadá había iniciado ya consultas nacionales tripartitas y agradeció a la Oficina que presentara informes de tan alta calidad. Como el hecho de disponer de más información sólo podía redundar en resultados positivos, apoyó la propuesta de la Oficina de presentar un informe al Consejo de Administración en marzo de 2003.

**66. Por consiguiente, la Comisión invita al Consejo de Administración a:**

- a) *tomar nota del progreso de la labor realizada por el Grupo de Trabajo tripartito de alto nivel sobre las normas relativas al trabajo marítimo;*
- b) *pedir al Director General que presente a la 286.ª reunión del Consejo de Administración de marzo de 2003, un informe preparado por la Oficina, con la ayuda del subgrupo, sobre las principales características del convenio refundido propuesto que se consideran hasta la fecha, refiriéndose en particular a la función que podría desempeñar el sistema de control de la OIT.*

**VII. Cooperación de la OIT con el Banco Asiático de Desarrollo**  
(Octavo punto del orden del día)

67. El Presidente invitó al representante del Director General (Sr. Swepston, Jefe del Servicio de la Igualdad y el Empleo del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo) a presentar un informe oral sobre la cooperación de la OIT con el Banco Asiático de Desarrollo (BAD).
68. El representante del Director General informó a la Comisión de que se presentaría un documento en la próxima reunión del Consejo de Administración, en marzo de 2003. El orador recordó que unos meses antes se había informado a la Comisión de la firma del Memorandum de Entendimiento entre la OIT y el Banco Asiático de Desarrollo. Con anterioridad, en 2000, la Oficina y el BAD acordaron poner en práctica un proyecto piloto para examinar: 1) si el hecho de no tener en cuenta las normas internacionales del trabajo era perjudicial para el desarrollo y en qué medida, y 2) la manera en que el BAD tendría en cuenta las normas internacionales del trabajo al ejecutar sus propias actividades. El proyecto piloto se centraba en tres normas del trabajo, a saber, el trabajo infantil, la discriminación por razón de sexo y la seguridad y salud en el trabajo. Se habían emprendido actividades exhaustivas en cuatro países — Bangladesh, Filipinas, Nepal y Tailandia — y se habían tenido en cuenta e incorporado otros datos disponibles acerca de la región en la encuesta regional llevada a cabo en el marco de ese proyecto. Entre tanto, el BAD adoptó su Estrategia de Protección Social en agosto de 2001, en virtud de la cual debía tener presentes las normas internacionales fundamentales del trabajo de la OIT en todas sus actividades. El comité consultivo del programa de cada país estaba copresidido por los ministros de trabajo y finanzas y contaba con la participación de representantes de organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como de otras organizaciones de la sociedad civil.
69. Asimismo, el representante del Director General dijo que las encuestas regionales elaboradas en el marco del proyecto se presentaron y debatieron en una reunión organizada por el BAD en septiembre de 2002. La reunión examinó y aprobó las conclusiones técnicas, a saber: 1) que el hecho de no tener en cuenta las normas del trabajo repercutía de manera evidente y perceptible en el desarrollo, y 2) que el BAD debería tener presentes esas normas en su futura labor. El sitio Web del BAD ([www.adb.org](http://www.adb.org)) contiene información más detallada al respecto. En conclusión, el orador señaló que la tarea que

quedaba pendiente era presentar al BAD una propuesta de directrices y una guía sobre la forma de incorporar las normas internacionales del trabajo en términos prácticos en sus actividades. A partir de ese momento, incumbiría al BAD decidir la manera en que desea actuar y adaptar esas directrices y esa guía a sus propias necesidades.

70. Los miembros trabajadores señalaron su interés en el informe y agradecieron los esfuerzos desplegados por la Oficina. Esperaban con agrado la presentación del informe en la próxima reunión del Consejo de Administración de marzo de 2003 para poder formular observaciones más sustanciales.
71. Los miembros empleadores expresaron su descontento por el hecho de que la Oficina no hubiese podido presentar un informe sobre ese tema en la presente reunión. La situación se había agravado por la circunstancia de que la Oficina hubiese publicado un mes antes de la reunión actual del Consejo de Administración un extenso comunicado de prensa sobre esa misma cuestión. Señalaron que estaban a favor de entablar contactos con el Banco Asiático de Desarrollo pero les preocupaba sobremanera que los empleadores no hubiesen estado representados en la reunión celebrada en septiembre de 2002. Entendían que el Memorándum de Entendimiento establecía que la OIT y el BAD programasen una reunión de alto nivel anual para examinar los resultados obtenidos, y solicitaron a la Oficina que velase por que los representantes regionales de los empleadores y los trabajadores participasen en esas reuniones. Los miembros empleadores insistieron en que no se trataba sólo de una cuestión jurídica, pues podía tener repercusiones de orden político. Por consiguiente, solicitaban recibir más información de la Oficina al respecto sin mayor dilación.
72. Los miembros trabajadores quisieron saber si se había informado al Consejo de Administración acerca del Memorándum de Entendimiento OIT/BAD y si en el Memorándum se estipulaba que esa iniciativa promovería la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
73. Otro representante del Director General (Sr. Tapiola, Director Ejecutivo del Sector de Normas y de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo) aclaró que en la lista de participantes en la reunión celebrada en septiembre de 2002 podía comprobarse que se había invitado a participar en la reunión a representantes de alto nivel de los empleadores de tres de los cuatro países interesados que, de hecho, acudieron. El orador propuso examinar esa cuestión en mayor profundidad con los miembros empleadores y ACT/EMP.
74. El Consejero Jurídico Adjunto (Sr. Picard) explicó que había que distinguir entre el Memorándum de Entendimiento del BAD y la OIT y el proyecto piloto que se estaba presentando a la Comisión, que comenzó antes de que se firmase el Memorándum. El orador informó a la Comisión de que este último se había firmado tras la adopción de la Estrategia de Protección Social del BAD y que fue el BAD quien solicitó a la Oficina que facilitase la cooperación entre ambos sobre cuestiones de interés común. El Memorándum de Entendimiento fue aprobado por el Consejo de Administración sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión LILS (documento GB.283/10/1, párrafos 51 a 55) en marzo de 2002.

75. La Comisión tomó nota de esa información.

## **VIII. Otras cuestiones**

### **(Noveno punto del orden del día)**

76. El representante del Gobierno de Arabia Saudita, que intervino en nombre de los Estados árabes, presentó una moción, secundada por el representante del Gobierno de Nigeria en

nombre del grupo africano, para pedir al Director General que se incluyese en el orden del día de la 286.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración una propuesta con miras a celebrar una sesión especial en la Conferencia Internacional del Trabajo en 2003 para debatir el anexo de la Memoria del Director General sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados.

77. El Consejero Jurídico Adjunto señaló que esa moción podría ser aprobada por el Consejo de Administración cuando se adoptase el informe LILS.

Ginebra, 14 de noviembre de 2002.

*Puntos que requieren decisión:* párrafo 47;  
párrafo 66.

## Anexo

### Cuadro de ratificaciones e informaciones relativas a los convenios fundamentales de la OIT (a 14 de noviembre de 2002)

Núm. 29	—	Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
Núm. 87	—	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948
Núm. 98	—	Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949
Núm. 100	—	Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951
Núm. 105	—	Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957
Núm. 111	—	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958
Núm. 138	—	Convenio sobre la edad mínima, 1973
Núm. 182	—	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

### Explicación de los símbolos utilizados en el cuadro

- X** Convenio ya ratificado.
- O** Procedimiento oficial de ratificación ya iniciado (con o sin mención de un plazo); el órgano competente ha aprobado la ratificación, pero el Director General todavía no ha recibido el instrumento oficial de ratificación o dicho instrumento está incompleto (se aplica sobre todo al Convenio núm. 138) o no es el instrumento original. El poder legislativo examina actualmente el proyecto de ley con miras a su aprobación.
- ▲** Se examinará la ratificación tras la modificación/adopción de una constitución, código del trabajo, legislación, etc.
- Convenio en estudio o en examen; consultas preliminares con los interlocutores sociales.
- Divergencias entre el convenio y la legislación nacional.
- ◆** No se considera la ratificación o se ha aplazado.
- Sin respuesta o respuestas sin informaciones.

País (orden alfabético inglés)	Trabajo forzoso		Libertad sindical		Igualdad de trato		Trabajo infantil	
	C. 29	C. 105	C. 87	C. 98	C. 100	C. 111	C. 138	C. 182
Afganistán	–	X	–	–	X	X	–	–
Albania	X	X	X	X	X	X	X	X
Argelia	X	X	X	X	X	X	X	X
Angola	X	X	X	X	X	X	X	X
Antigua y Barbuda	X	X	X	X	O	X	X	X
Argentina	X	X	X	X	X	X	X	X
Armenia	O	O	O	O	X	X	●	●
Australia	X	X	X	X	X	X	◆	●
Austria	X	X	X	X	X	X	X	X
Azerbaiyán	X	X	X	X	X	X	X	O
Bahamas	X	X	X	X	X	X	X	X
Bahrein	X	X	●	●	●	X	●	X
Bangladesh	X	X	X	X	X	X	◆	X
Barbados	X	X	X	X	X	X	X	X
Belarús	X	X	X	X	X	X	X	X
Bélgica	X	X	X	X	X	X	X	X
Belize	X	X	X	X	X	X	X	X
Benin	X	X	X	X	X	X	X	X
Bolivia	▲	X	X	X	X	X	X	●
Bosnia y Herzegovina	X	X	X	X	X	X	X	X
Botswana	X	X	X	X	X	X	X	X
Brasil	X	X	▲	X	X	X	X	X
Bulgaria	X	X	X	X	X	X	X	X
Burkina Faso	X	X	X	X	X	X	X	X
Burundi	X	X	X	X	X	X	X	X
Camboya	X	X	X	X	X	X	X	–
Camerún	X	X	X	X	X	X	X	X
Canadá	O	X	X	■	X	X	■	X
Cabo Verde	X	X	X	X	X	X	O	X
República Centroafricana	X	X	X	X	X	X	X	X
Chad	X	X	X	X	X	X	O	X
Chile	X	X	X	X	X	X	X	X
China	●	●	◆	◆	X	●	X	X
Colombia	X	X	X	X	X	X	X	O
Comoras	X	X	X	X	X	O	O	O

País (orden alfabético inglés)	Trabajo forzoso		Libertad sindical		Igualdad de trato		Trabajo infantil	
	C. 29	C. 105	C. 87	C. 98	C. 100	C. 111	C. 138	C. 182
Congo	X	X	X	X	X	X	X	X
Costa Rica	X	X	X	X	X	X	X	X
Côte d'Ivoire	X	X	X	X	X	X	●	●
Croacia	X	X	X	X	X	X	X	X
Cuba	X	X	X	X	X	X	X	◆
Chipre	X	X	X	X	X	X	X	X
República Checa	X	X	X	X	X	X	▲	X
República Democrática del Congo	X	X	X	X	X	X	X	X
Dinamarca	X	X	X	X	X	X	X	X
Djibouti	X	X	X	X	X	○	▲	▲
Dominica	X	X	X	X	X	X	X	X
República Dominicana	X	X	X	X	X	X	X	X
Ecuador	X	X	X	X	X	X	X	X
Egipto	X	X	X	X	X	X	X	X
El Salvador	X	X	■	■	X	X	X	X
Guinea Ecuatorial	X	X	X	X	X	X	X	X
Eritrea	X	X	X	X	X	X	X	●
Estonia	X	X	X	X	X	▲	▲	X
Etiopía	○	X	X	X	X	X	X	○
Fiji	X	X	X	X	X	X	○	X
Finlandia	X	X	X	X	X	X	X	X
Francia	X	X	X	X	X	X	X	X
Gabón	X	X	X	X	X	X	○	X
Gambia	X	X	X	X	X	X	X	X
Georgia	X	X	X	X	X	X	X	X
Alemania	X	X	X	X	X	X	X	X
Ghana	X	X	X	X	X	X	○	X
Grecia	X	X	X	X	X	X	X	X
Granada	X	X	X	X	X	▲	▲	–
Guatemala	X	X	X	X	X	X	X	X
Guinea	X	X	X	X	X	X	–	–
Guinea-Bissau	X	X	◆	X	X	X	◆	◆
Guyana	X	X	X	X	X	X	X	X
Haití	X	X	X	X	X	X	●	●
Honduras	X	X	X	X	X	X	X	X
Hungría	X	X	X	X	X	X	X	X

País (orden alfabético inglés)	Trabajo forzoso		Libertad sindical		Igualdad de trato		Trabajo infantil	
	C. 29	C. 105	C. 87	C. 98	C. 100	C. 111	C. 138	C. 182
Islandia	X	X	X	X	X	X	X	X
India	X	X	■	■	X	X	■	●
Indonesia	X	X	X	X	X	X	X	X
Irán, República Islámica del	X	X	▲	▲	X	X	●	X
Iraq	X	X	●	X	X	X	X	X
Irlanda	X	X	X	X	X	X	X	X
Israel	X	X	X	X	X	X	X	▲
Italia	X	X	X	X	X	X	X	X
Jamaica	X	X	X	X	X	X	▲	▲
Japón	X	●	X	X	X	●	X	X
Jordania	X	X	●	X	X	X	X	X
Kazajstán	X	X	X	X	X	X	X	○
Kenya	X	X	▲	X	X	X	X	X
Kiribati	X	X	X	X	●	●	●	●
Corea, República de	■	■	▲	▲	X	X	X	X
Kuwait	X	X	X	○	○	X	X	X
Kirguistán	X	X	X	X	X	X	X	●
República Democrática Popular Lao	X	●	●	●	●	●	●	-
Latvia	○	X	X	X	X	X	○	○
Líbano	X	X	▲	X	X	X	○	X
Lesotho	X	X	X	X	X	X	X	X
Liberia	X	X	X	X	-	X	-	-
Jamahiriya Arabe Libia	X	X	X	X	X	X	X	X
Lituania	X	X	X	X	X	X	X	○
Luxemburgo	X	X	X	X	X	X	X	X
Madagascar	X	●	X	X	X	X	X	X
Malawi	X	X	X	X	X	X	X	X
Malasia	X	◆	◆	X	X	◆	X	X
Malí	X	X	X	X	X	X	X	X
Malta	X	X	X	X	X	X	X	X
Mauritania	X	X	X	X	X	X	X	X
Mauricio	X	X	▲	X	○	○	X	X
México	X	X	X	◆	X	X	■	X
Moldova, República de	X	X	X	X	X	X	X	X
Mongolia	○	○	X	X	X	X	●	X

País (orden alfabético inglés)	Trabajo forzoso		Libertad sindical		Igualdad de trato		Trabajo infantil	
	C. 29	C. 105	C. 87	C. 98	C. 100	C. 111	C. 138	C. 182
Marruecos	X	X	▲	X	X	X	X	X
Mozambique	O	X	X	X	X	X	O	O
Myanmar	X	◆	X	●	◆	◆	◆	●
Namibia	X	X	X	X	●	X	X	X
Nepal	X	●	▲	X	X	X	X	X
Países Bajos	X	X	X	X	X	X	X	X
Nueva Zelandia	X	X	▲	▲	X	X	◆	X
Nicaragua	X	X	X	X	X	X	X	X
Níger	X	X	X	X	X	X	X	X
Nigeria	X	X	X	X	X	X	X	X
Noruega	X	X	X	X	X	X	X	X
Omán	X	●	●	●	●	●	●	X
Pakistán	X	X	X	X	X	X	◆	X
Panamá	X	X	X	X	X	X	X	X
Papua Nueva Guinea	X	X	X	X	X	X	X	X
Paraguay	X	X	X	X	X	X	O	X
Perú	X	X	X	X	X	X	X	O
Filipinas	O	X	X	X	X	X	X	X
Polonia	X	X	X	X	X	X	X	X
Portugal	X	X	X	X	X	X	X	X
Qatar	X	●	●	●	●	X	●	X
Rumania	X	X	X	X	X	X	X	X
Rusia, Federación de	X	X	X	X	X	X	X	O
Rwanda	X	X	X	X	X	X	X	X
Saint Kitts y Nevis	X	X	X	X	X	X	●	X
Santa Lucía	X	X	X	X	X	X	●	X
San Vicente y las Granadinas	X	X	X	X	X	X	O	X
San Marino	X	X	X	X	X	X	X	X
Santo Tomé y Príncipe	●	●	X	X	X	X	O	–
Arabia Saudita	X	X	●	●	X	X	●	X
Senegal	X	X	X	X	X	X	X	X
Seychelles	X	X	X	X	X	X	X	X
Sierra Leona	X	X	X	X	X	X	O	O
Singapur	X	◆	◆	X	X	◆	◆	X
Eslovaquia	X	X	X	X	X	X	X	X
Eslovenia	X	X	X	X	X	X	X	X

País (orden alfabético inglés)	Trabajo forzoso		Libertad sindical		Igualdad de trato		Trabajo infantil	
	C. 29	C. 105	C. 87	C. 98	C. 100	C. 111	C. 138	C. 182
Islas Salomón	X	–	O	O	●	●	–	–
Somalia	X	X	–	–	–	X	–	–
Sudáfrica	X	X	X	X	X	X	X	X
España	X	X	X	X	X	X	X	X
Sri Lanka	X	▲	X	X	X	X	X	X
Sudán	X	X	●	X	X	X	O	O
Suriname	X	X	X	X	▲	▲	O	O
Swazilandia	X	X	X	X	X	X	X	X
Suecia	X	X	X	X	X	X	X	X
Suiza	X	X	X	X	X	X	X	X
República Árabe Siria	X	X	X	X	X	X	X	O
Tayikistán	X	X	X	X	X	X	X	●
Tanzanía, República Unida de	X	X	X	X	X	X	X	X
Tailandia	X	X	●	●	X	●	●	X
Ex República Yugoslava de Macedonia	X	●	X	X	X	X	X	X
Togo	X	X	X	X	X	X	X	X
Trinidad y Tabago	X	X	X	X	X	X	O	O
Túnez	X	X	X	X	X	X	X	X
Turquía	X	X	X	X	X	X	X	X
Turkmenistán	X	X	X	X	X	X	O	–
Uganda	X	X	●	X	■	■	▲	X
Ucrania	X	X	X	X	X	X	X	X
Emiratos Árabes Unidos	X	X	◆	◆	X	X	X	X
Reino Unido	X	X	X	X	X	X	X	X
Estados Unidos	●	X	●	●	●	O	●	X
Uruguay	X	X	X	X	X	X	X	X
Uzbekistán	X	X	O	X	X	X	●	●
Venezuela	X	X	X	X	X	X	X	O
Viet Nam	●	●	◆	◆	X	X	◆	X
Yemen	X	X	X	X	X	X	X	X
Yugoslavia	X	O	X	X	X	X	X	O
Zambia	X	X	X	X	X	X	X	X
Zimbabwe	X	X	O	X	X	X	X	X